

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1553

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo ayudante facultativo, escala de tecnologías de la información, especialidad operador de informática de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establecido en la Resolución de 27 de noviembre de 2025

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 27 de noviembre de 2025 se modificó la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo ayudante facultativo, escala de tecnologías de la información, especialidad operador de informática de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establecido en la Resolución de 10 de noviembre de 2025 (BOIB núm. 158, de 29 de noviembre).
2. El vocal segundo suplente ha alegado causa de incompatibilidad para formar parte del Tribunal Calificador de este proceso selectivo, la cual se considera procedente, por lo que se hace necesario modificar la designación inicialmente prevista.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. De acuerdo con el artículo 51.3, de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según el cual no pueden formar parte de los órganos de selección los representantes de las empleadas y de los empleados públicos, sin perjuicio de las funciones de vigilancia y vela del buen desarrollo del procedimiento selectivo.
3. Los artículos 13 y 14 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la CAIB.
4. La base 17 de la Resolución de la Consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se aprueban la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo ayudante facultativo, escala de tecnologías de la información, especialidad operador de informática de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y haciendo uso de las competencias que me otorga el artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la causa de incompatibilidad del vocal segundo suplente para formar parte del Tribunal Calificador del proceso selectivo mencionado por los motivos expuestos en el escrito presentado.
2. Modificar la composición del Tribunal Calificador establecido en la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 27 de noviembre 2025 de modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo ayudante facultativo, escala de tecnologías de la información, especialidad operador de informática de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establecido en la Resolución de 10 de noviembre de 2025 (BOIB núm. 158, de 29 de noviembre).
3. Designar un nuevo vocal segundo suplente del Tribunal Calificador mencionado, el cual está constituido por las personas que figuran en el anexo de esta Resolución.



4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 12 de febrero de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

ANEXO

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo ayudante facultativo, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad operador de informática

Presidente/a

Titular: García Vega, M. Elena. Personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo.

Suplente: Jaume Reus, Catalina. Personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo.

Vocal primero/a y secretario/a

Titular: Esteban Rivas, Manel. Personal funcionario de carrera del cuerpo ayudante facultativo, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad operador de informática.

Suplente: Genovard Abad, Magdalena. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática.

Vocal segundo/a

Titular: Sastre Palmer, David Pau. Personal funcionario de carrera del cuerpo ayudante facultativo, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad operador de informática.

Suplente: García Rullan, Bartolomé. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática.

